

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 » »
 Extranjero.. 10'00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días menos los festivos



Código Civil.— Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que se inscriba la inscripción de la ley en la Gaceta.— Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 3 de Abril y de 3 y 31 de Octubre de 1854.— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanezca hasta el recibo del número siguiente.— Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 18)

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Caminos vecinales.—Anuncio

En la relación de subastas de obras de caminos vecinales publicada en la Gaceta de Madrid de 8 del mes actual, se dice que la fecha en que termina la admisión de pliegos remitidos por correo, certificados, á la Jefatura de Obras públicas, es la del 6 de Diciembre, debiendo decir la del 9 del mismo mes.

Madrid, 14 de Noviembre de 1912.

—El Director general, P. O., Rendue-

Administración principal de Correos de Oviedo

Debiendo contratarse mediante subasta pública en esta Administración principal, á las once horas del día 19 de Diciembre próximo, el servicio de conducción de la correspondencia entre la oficina del ramo de Gijón y sus estaciones férreas, en carruaje de cuatro ruedas ó automovil, bajo el tipo máximo de 1.700 pesetas anuales, se advierte al público que á partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se admiten proposiciones extendidas en papel de la clase 11.ª en esta Administración principal y en la estafeta de Gijón, hasta cinco días antes de la fecha señalada para la subasta, durante las horas de oficina, excepto el último que podrá hacerse hasta las diecisiete horas, hallándose de manifiesto el pliego de condiciones en las citadas oficinas de Oviedo y Gijón.

Modelo de proposición:

D. F. de T., natural de....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á..... y viceversa, por el precio de (en letra)

pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella y por separado la carta de pago que acredite haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

Oviedo, 18 de Noviembre de 1912.
 —El Administrador principal, Benjamín de Díaz.

R. al núm. 3.688

Capitanía General de la 7.ª Región

Preceptos fundamentales de la Ley de 5 de Junio de 1912, autorizando la admisión de voluntarios con premio, con destino á los Cuerpos de África.

La citada Ley y la Real orden circular de 15 del mismo mes dando instrucciones para la aplicación de la misma, determinan que en todos los Ayuntamientos de España, Zonas de Reclutamiento, Cajas de recluta y agentes diplomáticos y consulares en el extranjero, se admitan voluntarios con premio con destino á las guarniciones del Norte de Africa, los cuales deberán reunir las condiciones siguientes: ser mayor de 19 años y menor de 35, soltero ó viudo sin hijos, y tener aptitud física para el servicio del Ejército.

El plazo de enganche como voluntario es de cuatro años en activo y cuatro en reserva, pudiendo al terminar los cuatro años de servicio contraer otro nuevo compromiso, por igual plazo, hasta alcanzar la edad de retiro. Salvo en este último caso, al finalizar su compromiso en activo quedarán dichos voluntarios sujetos á servir cuatro años en situación de reserva, siempre que no excedan de la edad de retiro forzoso.

Por cada compromiso de cuatro años que contraigan se les dará un premio de 730 pesetas, distribuido en los plazos siguientes: 130 pesetas al engancharse, 100 pesetas á los seis meses y 500 al final de los cuatro años, y durante el tiempo que estén en filas percibirán, además de sus haberes, pan y devengos ordinarios, el plus de campaña ó bonificación que disfruten los individuos de tropa de los cuerpos en que sirvan, así como todas las ventajas y ascensos establecidos en las leyes y reglamentos.

A los 20 años de servicios efectivos tendrán un retiro de 240 pesetas anuales los soldados de primera y segunda y 300 los cabos; á los 25 años efectivos, 300 los soldados y 375 los cabos; y á

los 30 efectivos ó con abonos, 375 los soldados y 465 los cabos. Las pensiones de retiro de sargento serán las mismas que disfruten éstos. A todos ellos les será de abono, para los efectos del retiro, el tiempo que en cualquier concepto hubiesen servido en filas.

Además de los anteriores premios y ventajas, á los 12 años de servicios efectivos se les concederán, como premios, terrenos en Africa, para que se conviertan en colonos, dentro de los términos legales á que la propiedad de dichos terrenos esté sometida.

Las pensiones de retiro serán compatibles con todo haber activo percibidos del Estado, Provincia, Municipio y Casa Real.

Para ingresar como voluntario harán instancia dirigida indistintamente al Alcalde del Ayuntamiento ó al Jefe de la Zona ó Caja de recluta del punto de su residencia, en la cual expresen el arma en que deseen servir, y acompañarán á la misma, los paisanos que no hubiesen sido alistados, certificado del Registro civil de nacimiento, en el cual conste ser solteros, y en el caso de no serlo, una información testifical justificativa de que son viudos sin hijos, y los que hubiesen sido alistados, una certificación del Ayuntamiento en la que se hará constar que fueron sorteados y el reemplazo á que pertenecen, que puede ser sustituida por el pase de Caja ó por cualquier otro pase de situación militar que obre en su poder.

Dichas autoridades darán á las instancias la tramitación prevenida en el artículo 3.º de la Real orden circular de 15 de Junio último, y desde el día que por aquéllas se les entregue el pasaporte tendrán derecho á los haberes correspondientes al cuerpo donde vayan á servir, abonándoseles como auxilio de marcha tantos haberes diarios como días deban invertir en incorporarse á la unidad en que han de causar alta, los cuales le deberán ser anticipados por las autoridades que hayan ultimado su admisión, con cargo al cuerpo á que fueron destinados.

Al concluir su compromiso tendrán derecho al pasaje por cuenta del Estado, hasta el pueblo de la Península ó islas adyacentes donde deseen fijar su residencia.

Los voluntarios que fuesen llamados a filas durante el periodo de reserva, percibirán además de todos los devengos á que tengan derecho los que figuran en activo, un plus diario de 0,50 pesetas abonable á las familias, sin perjuicio de los derechos que puedan ser reconocidos en general á las

familias de los reservistas llamados á filas.

R. al núm. 3.637

Instituto general y Técnico de Oviedo

Instrucciones de expediente para acreditar que el Colegio particular de primera enseñanza que desea abrir en el barrio de Oñón, concejo de Mieres, en esta provincia, D.ª Agueda Alvarez Losa, reúne las condiciones exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1912.

1.º—Instancia.

Ilmo. Sr. Director del Instituto General y Técnico de Oviedo.

D.ª Agueda Alvarez Losa, Maestra superior, con título, natural de Mieres y residente en la misma, domiciliada en el barrio de Oñón, con cédula personal que exhibe, á V. S. expone: Que desea abrir un colegio de primera enseñanza de niñas, y para cumplir con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, á V. S. suplica la admisión de la presente instancia, á la que acompaña dos copias de la misma, tres del cuadro de enseñanza, el plano por triplicado del edificio, una certificación del Sr. Alcalde de esta villa acreditando la personalidad de la que suscribe, y otro certificado del Delegado de Medicina, respecto á las condiciones higiénicas del local destinado á la enseñanza. Además la partida de bautismo.

Por tanto, á V. S. suplica se digne admitir á registro esta instancia, devolviéndole un ejemplar con la respectiva nota de su presentación, y disponer se trasmita á los efectos del Real decreto citado.

Gracia que espera merecer de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.—Agueda Alvarez Losa.

Mieres, Oñón 23 de Septiembre de 1912.—Es copia.—El Secretario, Pedro Gonzalez.

2.º—Certificación de nacimiento.

D. José Sela y Sela, Juez municipal del término de Mieres, encargado del Registro civil:

Certifico: Que al folio cuarenta y cuatro, tomo setenta y ocho, Sección de nacimientos del Registro civil de este término, aparece una inscripción, de la que resulta que Agueda Alvarez Losa, hija legítima de Faustino Alvarez Losa y de Virginia Fernandez, nació en la parroquia de Mieres el día trece de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno. Que es nieta por línea

paterna de Manuel y de Francisca, y por la materna de Manuel y de María Castañón.

Y para que conste y á instancia del interesado expido la presente en Mieres á veintinueve de Octubre de mil novecientos doce.—José Sela y Sela.—Por su mandado, Germán A. Cuervo.—Hay un sello que dice: Juzgado municipal de Mieres: Registro civil.—Es copia.—El Secretario, Pedro Gonzalez.

3.º—Certificación de buena conducta.

Don Inocencio Muñiz Menendez, primer Teniente de Alcalde en funciones del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Certifico: Que D.ª Agueda Alvarez Losa Fernandez, natural y vecina del barrio de Oñón, de este concejo, casada, de treinta y nueve años de edad, hija de D. Faustino y de D.ª Virginia, viene observando buena conducta.

Para que conste, expido la presente en Mieres, á diecisiete de Septiembre de mil novecientos doce.—I. Muñiz.—Hay un sello que dice: Alcaldía Constitucional de Mieres.—Es copia.—El Secretario, Pedro Gonzalez.

4.º—Cuadro de enseñanza.

Doctrina Cristiana, Historia sagrada, Aritmética, ejercicios prácticos, Gramática, ejercicios, Geografía y mapas, Historia de España, Higiene y Economía, Urbanidad, lectura, escritura, labores: trabajos manuales y Caligrafía.—La Directora, Agueda A. Losa.—El Secretario, Pedro Gonzalez.

Los particulares que tengan algo que reclamar contra dicho Establecimiento por motivos de moralidad ó de higiene, presentarán sus reclamaciones ante la Autoridad local correspondiente en el término de quince días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio.

Oviedo, 16 de Noviembre de 1912.—El Director, Federico Luzuriaga.

R. al núm. 3.645

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Navia

Terminado el padrón de carruajes de lujo de este concejo para el año de 1913, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que los interesados formulen las reclamaciones que estimen procedentes.

Navia y Noviembre 15 de 1912.—El primer Teniente en funciones de Alcalde, Carlos Pelaez.

R. al núm. 3.650

Alcaldía de Corvera

El padrón de cédulas personales para el año próximo de 1913 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales pueden examinarlo todos los comprendidos en el mismo y producir las reclamaciones de que se crean asistidos.

Corvera, 16 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, José García.

R. el núm. 3.649

Alcaldía de Quirós

Formada por esta Alcaldía la matrícula de contribución industrial de este concejo para el año próximo de 1913, desde esta fecha queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días para que los interesados puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que juzguen oportunas.

Quirós, 15 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Victor Gutierrez.

R. al núm. 3.666

Alcaldía de Salas

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio de 1912.

Sesión del día 4

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

También fueron aprobadas, acordándose el pago de varias cuentas.

Seguidamente se aprobaron: la distribución de fondos para atender las obligaciones del presente mes y anteriores, el balance de las operaciones de contabilidad durante el mes de Junio último, del que resulta una existencia en Caja de 40.582 pesetas y 46 céntimos; el extracto de los acuerdos adoptados en dicho mes, y la cuenta trimestral rendida por el Depositario de los fondos municipales de los ingresos y pagos que tuvieron lugar en la Caja de su cargo en el expresado mes de Junio.

A instancia de María García y García, Alfredo Sanchez Lopez, José Fernandez García y María Fernandez Garrido se acordó que la Alcaldía instruya los respectivos expedientes acerca de la ausencia é ignorado paradero por más de diez años de Benigno García García, hermano del mozo Federico, número 141 del reemplazo de 1912; de Jesús y Baldomero Sanchez Lopez, hermano del mozo Alfredo, que le corresponde ser alistado en el año de 1913; de Justo Fernandez Díaz, hermano del mozo Manuel, número 130 de 1911, y de Francisco Martinez y Fernandez, hermano del mozo Hilario, núm. 132 de 1910.

Dada cuenta al Ayuntamiento de los expedientes instruidos por la Alcaldía sobre la ausencia é ignorado paradero por más de diez años de Benito Alvarez Menendez, hermano del mozo José, y de José Salas Rodriguez, hermano del mozo Celestino, que han de ser alistados en el próximo año de 1913, se acordó aprobar en todas sus partes el dictamen del señor Regidor Síndico elevándolo á resolución.

Se acordó el pago del personal del Ayuntamiento por los haberes correspondientes al mes de Junio último; los alquileres de las escuelas y casa-habitación de los Maestros; las de Correos y Telégrafos y cuarteles de la Guardia civil, la del Teniente Jefe de la línea, las subvenciones de los maestros particulares, la de la Sociedad filarmónica titulada La Aurora, y las de los carteos de Alava y Salas, correspondientes al segundo trimestre del corriente año.

Sesión del día 11

Se aprobó el acta de la anterior.

Aprobáronse varias cuentas, acordándose su pago.

Dada cuenta al Ayuntamiento de los expedientes instruidos por la Al-

caldía acerca de la ausencia é ignorado paradero por más de diez años de Basilio Castro Oso, hermano del mozo José, número 112, y de Manuel y Victor Fernandez García, hermano del mozo Celestino, número 132, ambos del reemplazo de 1912, se acordó aprobar en todas sus partes el dictamen del señor Regidor Síndico, elevándolo á resolución.

Se acordó consignar en el acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de D. Bernardino Pumarada y Hévia, Facultativo municipal que prestó sus servicios con reconocimiento de celo y competencia durante cuarenta y dos años al concejo.

También se acordó denegar la pensión á D.ª Benita Fernandez, viuda del Médico Sr. Pumarada, interesada por el Concejal Sr. Valledor.

Sesión del día 18

Fué aprobada el acta de la anterior.

Fueron aprobadas varias cuentas, acordándose su pago.

Se nombró una Comisión que forme la lista de pobres con derecho al servicio médico-farmacéutico.

Seguidamente se acordó incluir á Severino Suarez Florez, vecino de Llaneo, en la lista de pobres de beneficencia municipal.

En cumplimiento á lo ordenado por la Comisión Mixta de reclutamiento de Oviedo se acordó emitir informe favorable acerca de la excepción del párrafo 1.º, artículo 87 de la Ley, alegada por el moro Plácido Avello Alvarez, número 36 del Reemplazo de 1910.

De conformidad con el informe de la Comisión, se acuerda conceder licencia á doña Magdalena Marrón y Florez, para cerrar las fincas de su propiedad llamadas «Piquero de Arllen», «Llonria de Arriba» y «Monteillo», sitas en términos de la parroquia de Godan.

Se acordó nombrar médico interino á D. Manuel Díaz Martínez para la asistencia de las familias pobres del primer Distrito de este concejo, vacante por fallecimiento del propietario.

Se acordó autorizar á la Alcaldía para arreglar por administración la acera que cubre la alcantarilla de la calle de la Oliva de esta villa.

A instancia del mozo Leonardo García García, número 22 del Reemplazo de 1912, se acuerda que la Alcaldía instruya el oportuno expediente acerca de la ausencia é ignorado paradero por más de diez años de Constantino García García, hermano del aludido mozo.

También se acordó nombrar á don Juan Fernandez Menéndez comisionado del Ayuntamiento para efectuar el ingreso en Caja de la Zona de Gijón á los quintos del actual reemplazo.

Sesión del día 25.

Se aprobó el acta de la anterior.

Fueron aprobadas varias cuentas, acordándose su pago.

Se acordó que el Sr. Presidente se informe de los demás Ayuntamientos acerca de la cantidad con que han de contribuir á la suscripción del monumento proyectado en Madrid y en Navia en honor del ilustre poeta D. Ramón de Campoamor.

Salas, 5 de Agosto de 1912.—El Alcalde, José García Florez.—El Secretario, R. Menendez.

R. al núm. 2.643

Alcaldía de Colunga

Mes de Noviembre de 1912

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
		Pesetas	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	54	87
2	Policia de seguridad....	»	»
3	Policia urbana y rural....	291	»
4	Instrucción pública.....	1281	20
5	Beneficencia.....	242	05
6	Obras públicas.....	»	»
7	Corrección pública.....	»	»
8	Montes.....	120	»
9	Cargas.....	3621	41
10	Ob.nueva construcción.	»	»
11	Imprevistos.....	»	»
12	Resultas.....	»	»
13	Devoluciones.....	»	»
14	Varios.....	»	»
TOTAL.....		5610	53

En Colunga, 11 de Noviembre de 1912.—El Secretario, Manuel Fernandez.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Prudencio Balbin.

R. al núm. 3.671

Alcaldía de San Martin del Rey

Mes de Noviembre de 1912

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
		Pesetas	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento..	500	»
2	Policia de seguridad....	208	32
3	Policia urbana y rural....	694	10
4	Instrucción pública.....	2000	»
5	Beneficencia.....	631	96
6	Obras públicas.....	330	»
7	Corrección pública.....	316	84
8	Montes.....	115	»
9	Cargas.....	9.732	12
10	Ob.nueva construcción	»	»
11	Imprevistos.....	200	»
12	Resultas.....	»	»
13	Devoluciones.....	»	»
14	Varios.....	»	»
TOTAL.....		14.728	34

En San Martin del Rey á tres de Noviembre de mil novecientos doce.—El Secretario, Faustino Alonso.—Visto bueno.—El Alcalde, Nespral.

Sesión del día 9 de Noviembre

El Ayuntamiento aprobó esta distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del presupuesto en el mes actual.—El Secretario, Faustino Alonso.—V.º B.º—El Alcalde, Nespral.

R. al núm. 3.661

Alcaldía de Somiedo

Para que pueda ser examinada por los interesados y hacer las reclamaciones que estimen oportunas, se halla de manifiesto en la Secretaría del

Ayuntamiento la matrícula industrial formada para el año de 1913, por espacio de diez días, á contar desde la publicación del presente.

Pola de Somiedo, 16 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Alvaro G. Pardo.

R. al núm. 3.687

Alcaldía de Cangas de Tineo

Ultimada la matrícula de subsidio industrial que ha de regir para el próximo ejercicio de 1913, queda de manifiesto en esta Secretaría por el término de diez días, para que los contribuyentes en la misma inscritos puedan hacer las reclamaciones que estimen procedentes.

Cangas de Tineo, 15 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Joaquin Ron.

R. al núm. 3.651

Alcaldía de Vega de Ribadeo

Anuncio

Hallándose terminados los repartimientos de la contribución de rústica y urbana para el año 1913, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones que crean conducentes á sus derechos.

Vega de Ribadeo, Noviembre 16 de 1912.—El Alcalde, Everardo Villamil,

R. al núm. 3.653

Alcaldía de Sariego

Formada la matrícula industrial de este concejo para el próximo año de 1913, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días hábiles, que empezarán á contarse desde el en que aparezca la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de ser examinada por los interesados y hacer las reclamaciones pertinentes.

Sariego, 16 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Manuel Vega.

R. al núm. 3.676

Alcaldía de Ponga

ANUNCIO

Terminado un ejemplar de los repartimientos de la contribución territorial, rústica, pecuaria y urbana para 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales pueden examinarlos los contribuyentes y producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Consistoriales de Ponga, 13 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Francisco Gonzalez.

Edicto

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1913, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por

término de diez días, á fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Consistoriales de Ponga, 13 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Francisco Gonzalez.

R. al núm. 3.655

Alcaldía de Carreño

Anuncios

Formada la matrícula de la contribución industrial y el padrón de carruajes de lujo de este Municipio, para el año de 1913, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días á los efectos de reclamación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Candás, 14 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Agapito Bustoy.

R. al núm. 3.647

Formados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana de este Ayuntamiento para el año de 1913, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días á los efectos de reclamación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Candás, 14 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Agapito Bustoy.

R. al núm. 3.646

Alcaldía de Llanes

ANUNCIO

Hallándose terminado un ejemplar del padrón de carruajes de lujo del concejo que ha de regir en el año próximo de 1913, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los particulares en él comprendidos puedan formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes á su derecho.

Consistoriales de Llanes, 15 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Manuel Martinez y Garrido.

R. al núm. 3.648

Alcaldía de Gozón

ANUNCIO

Hallándose terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana de este concejo, para el año próximo de 1913, quedan expuestos al público en esta Secretaría por término de ocho días, durante los cuales pueden examinarlos los contribuyentes y hacer las reclamaciones que sean procedentes, pues transcurrido ese plazo no habrá lugar.

Luanco, 16 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Alejandro Artime.

R. al núm. 3.654

Alcaldía de Aller

D. Benigno Gonzalez Diaz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aller.

Hago saber: Que el día 30 del corriente, á las 8 de la mañana, concurrirán á esta Alcaldía todos los representantes de las Asociaciones obreras, legalmente constituidas en este concejo, con objeto de proceder al escrutinio de los votos obtenidos por los candidatos de cada una de ellas que aspiren á cubrir las tres vacantes de vocales propietarios y sus tres suplentes que existen en la Junta local de Reformas sociales en la actual renovación, exhibiendo al efecto los siguientes documentos:

a Censo de la asociación ó gremio con los nombres, apellidos y edad de los socios y en su defecto el libro de inscripciones de aquéllos con los mismos requisitos.

b Lista de los socios que hayan tomado parte en la elección con expresión de sus nombres.

c Acta y dos copias de la votación con el número de votos obtenidos por cada candidato, autorizada por las firmas del Presidente y Secretario de la asociación.

d Protestas que se hayan presentado.

Se cita igualmente á los representantes de las asociaciones patronales para que el mismo día, á las 10 de la mañana, concurren á esta Alcaldía al objeto expresado, exhibiendo igual documentación que la mencionada para las asociaciones obreras, las cuales elegirán igualmente tres vocales y sus respectivos suplentes.

La elección dentro de cada gremio es libre, debiendo de haber tenido lugar aquélla con anterioridad al acto para que se convoca y con arreglo á lo dispuesto en el apartado tercero de la Real orden de 9 de Noviembre de 1910.

Lo que se hace público para conocimiento de las mencionadas asociaciones.

Aller á 14 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Benigno Gonzalez.

R. al núm. 3.664

Alcaldía de Amieva

ANUNCIO

Hallándose formado y aprobado por la Junta municipal el reparto de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit de 9.500 pesetas que le faltan al presupuesto del año que rige, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes á su derecho.

Sames y Noviembre 14 de 1912.—El Alcalde, Celestino Naredo.

R. al núm. 3.658

Alcaldía de Sobrescobio

Terminado un ejemplar del padrón de edificios y solares, para el año próximo de 1913, se halla expuesto de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez días, para que los contribuyentes en él comprendidos, tanto vecinos como forasteros, puedan examinarle y

producir las reclamaciones que crean procedentes.

Sobrescobio, 13 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Baldomero Canella.

R. al núm. 3656.

Alcaldía de Ribadesella

D. José María Blanco Gonzalez, segundo Teniente Alcalde en funciones del concejo de Ribadesella.

Hago saber: Qua hallándose terminado un ejemplar del repartimiento que habrá de ser base de la cobranza de la contribución establecida sobre las riquezas rústica y pecuaria en este concejo, durante el próximo ejercicio de mil novecientos trece, dicho documento queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días, á fin de que los que se consideren interesados puedan formular acerca del mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Lo que á los legales y consiguientes efectos se hace público por medio del presente anuncio.

Ribadesella, catorce de Noviembre de mil novecientos doce.—José María Blanco.

D. José María Blanco Gonzalez, segundo Teniente Alcalde en funciones del Concejo de Ribadesella.

Hago saber: Que hallándose terminado un ejemplar de la matrícula que habrá de ser base de la cobranza de la contribución industrial y de comercio en este concejo durante el próximo ejercicio de mil novecientos trece, queda dicho documento expuesto al público durante quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede ser examinada por los interesados, y pueden formularse acerca del mismo las reclamaciones que se consideren convenientes.

Lo que á los legales y consiguientes efectos se hace público por medio del presente anuncio.

Ribadesella catorce de Noviembre de mil novecientos doce.—José María Blanco.

D. José María Blanco Gonzalez, segundo Teniente Alcalde en funciones del concejo de Ribadesella.

Hago saber: Que hallándose terminado un ejemplar del repartimiento que habrá de ser base de la cobranza de la contribución sobre riqueza urbana en este concejo, durante el próximo ejercicio de mil novecientos trece, queda dicho documento expuesto al público durante el plazo de quince días durante los cuales pueda ser examinado por los interesados y se formulen acerca del mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, á los legales y consiguientes efectos.

Ribadesella, catorce de Noviembre de mil novecientos doce.—José María Blanco.

R. al núm. 3.652

Alcaldía de Mieres

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el mes de Agosto último de 1912.

(Conclusión)

Sesión del día 23

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó devolver el importe de los derechos que han satisfecho los industriales de más por introducción de alcoholes.

Pasó á la Comisión nombrada para este objeto una instancia de doña Anselma Castañón en la que propone en venta una finca para la construcción de un grupo escolar en esta villa.

Se acordó adquirir los efectos que son necesarios para la Casa de Socorro.

Se acordó aprobar el proyecto suscripto por el Sr. Ingeniero municipal para la construcción de la fuente del Avarero, en la parroquia de Turón.

Se acordó que informe la Comisión de Hacienda y que los Sres. Concejales estudien los trabajos que hay hechos respecto al amillaramiento de fincas rústicas y urbanas.

En virtud de las instancias presentadas por varios individuos solicitando la plaza de Guarda-almacen municipal, se acordó dar un amplio voto de confianza á los Sres. Presidente é Ingeniero municipal para que, previos los trámites y antecedentes que estimen oportunos, propongan el nombramiento del que reúna mejores condiciones para el cargo.

Se autoriza á D. Faustino Valcarcel para edificar en las inmediaciones del barrio de la Pasera.

En virtud de un oficio del Sr. Ingeniero municipal, en el que propone se adquiriera una bomba para la Casa de máquinas, se acordó adquirirla á la mayor brevedad.

Se acordó aprobar y que se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el B. O. el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el mes de Julio último.

Fueron aprobadas varias cuentas y se acordó el pago de su importe.

Mieres 3 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, I. Muñiz.—El Secretario, Lisardo G. Jove.

Sesión del día 4 de Octubre

El Ayuntamiento, en sesión de este día, acordó aprobar el extracto de los acuerdos que anteceden y que se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, si lo juzga procedente.—P. A. del A., El Secretario, Lisardo G. Jove.—V.º B.º El Alcalde, I. Muñiz.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Villaviciosa

D. Fernando L. de Sagredo y Barrosta, Juez de primera instancia de Villaviciosa y su partido.

Hago saber: Que el Procurador D. Sacramento Cangas Valdés, en nombre y con poder de D.ª Tecla Cubillas Naredo, esposa de D. Alonso Solares, vecinos de Niévaros, acudió á este Juzgado solicitando el nombramiento de administrador de los bienes

del ausente en ignorado paradero don Casimiro Cubillas Naredo á favor del hermano de éste D. Ernesto, y caso de que no acepte ó no preste fianza bastante se confiera la administración á la D.ª Tecla, hermana también de aquél.

Recibida la información previa en providencia de esta fecha he acordado llamar á medio del presente edicto al ausente D. Casimiro Cubillas Naredo, y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, para que lo deduzcan en el término de dos meses, contados desde la inserción en los periódicos oficiales, con la prevención de que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado; al efecto se hace constar que la administración la solicita la recurrente D.ª Tecla Cubillas Naredo, hermana legítima del ausente, en el caso de que no la admita ó no preste fianza bastante D. Ernesto Cubillas Naredo, hermano asimismo del referido ausente.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia libro el presente que firmo y sello en Villaviciosa á treinta y uno de Octubre de mil novecientos doce.—Fernando L. de Sagredo.—Por su mandado, Quirino Sanchez.

R. al núm. 3.681

Juzgado de Mieres

D. José Sela y Sela, Juez municipal del término de Mieres.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se presentó demanda de juicio verbal civil por D. Justo Fernandez Rua, mayor de edad, procurador y vecino de Oviedo, con poder de don Policarpo Herrero y Vazquez, casado propietario y de la misma vecindad, contra el señor Director General de las Hulleras de Ujo-Mieres, perteneciente á este término municipal, en la actualidad en ignorado paradero, en reclamación de quinientas pesetas, procedentes de los intereses vencidos en quince de Junio último, correspondientes á cuarenta obligaciones hipotecarias emitidas por aquella Sociedad, señalando para la celebración del juicio el día veintinueve del que rige, á las nueve de la mañana, en las Consistoriales de esta villa.

Y á fin de que el presente sirva de citación al expresado demandado para que el día y hora señalado comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á exponer lo que tenga por conveniente á su derecho, y bajo apercibimiento de que en otro caso de no verificarlo se le parará el porjuicio á que haya lugar, se hace pública esta citación por medio del periódico oficial de la provincia.

Dado en la villa de Mieres, á trece de Noviembre de mil novecientos doce.—José Sela y Sela.—P. S. M., Jesús Robles.

R. al núm. 3.680

Juzgado de Oviedo

D. Bernardo Fernández López, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en autos ejecutivos promovidos á nombre de doña Ricarda Covian, de esta vecindad, por

el Procurador Miñor, contra D. Eduardo Martínez, de San Juan de Priorio, en este concejo, sobre pago de pesetas, he acordado sacar á pública subasta los bienes embargados con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación y son como sigue:

Una finca llamada el Conceyu, de castañedo, extensión de cinco áreas y catorce centiáreas sita en la parroquia de San Juan de Priorio, en este concejo; linda al Este camino servidero del pueblo, Sur y Norte, bienes de don Domingo Calleja y Este camino que va a Barco de Puerto. Dentro de esta finca se construyó una casa compuesta de planta baja, principal y desván, cuadra y pajar que ocupa toda una superficie de ciento noventa y dos metros cuadrados; linda por el frente carretera, espalda camino y por los demás lados la finca donde está situada. Fué tasada en cuatro mil pesetas desetas de cuya cantidad rebajado el veinticinco por ciento queda reducido el valor de las fincas á la de tres mil pesetas.

De la certificación de cargas aparecen que la finca descrita denominada el Concejo ó Conceyu fué embargada para responder de mil pesetas en causa por atentado de cuyo embargo se tomó anotación preventiva en once de Mayo de mil ochocientos noventa y seis y los títulos de propiedad resultan anotados en la escritura de hipoteca de las fincas embargadas.

Lo que se hace público á medio del presente edicto debiendo los licitadores codsignar previamente el diez por ciento del importe de la cantidad referida y advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación con la rebaja expresada habiéndose señalado para el remate el día dieciseis de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana.

Dado en Oviedo y Noviembre quince de mil novecientos doce.—Bernardo Fernández.—El Secretario, Cayetano Mesa.

R. al núm. 3.675

Juzgado de Llanes

Edicto.

D. Fernando Noceda y Perez, Juez municipal suplente en funciones de este término municipal de Llanes.

Hago saber: Que en diligencias de juicio verbal de faltas que se tramita en este Juzgado municipal en virtud de primeras diligencias instruidas por el Sr. Juez de Instrucción de este partido por lesiones inferidas á José Fuentes Gonzalez, natural de San Esteban del Condado, en el partido de Laviana, sin residencia fija y hoy en ignorado paradero, he dictado providencia señalando para el oportuno juicio el día dos del próximo mes de Diciembre, á las diez horas y en el local de este Juzgado, ordenando fuesen citadas las partes y testigos bajo los apercibimientos legales.

A fin de que sirva de citación al lesionado José Fuentes Gonzalez, por ignorarse su residencia accidental, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Llanes á dieciocho de Noviembre de mil novecientos doce.—Fernando Noceda.—P. S. M., El Secretario, José Castañón,

R. al núm. 3.685.

CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GONZALEZ, Celestino; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Laviana con objeto de instruirle del contenido del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal en causa por hurto de relojes y otros objetos.

UN TAL LOBO, domiciliado últimamente en Nembra; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Laviana con el objeto de instruirle del contenido del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, en la causa por hurto de relojes y otros objetos.

GARJIA, Bernabé, domiciliado últimamente en Moreda; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Laviana con el objeto de instruirle del contenido del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por hurto de relojes y otros objetos.

ZAPICO, Gabino; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Laviana con objeto de instruirle del contenido del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por hurto de relojes y otros objetos.

VELASCO, Valentín; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Laviana con el objeto de instruirle del contenido del artículo ciento nueve de la Ley de enjuiciamiento criminal en causa por hurto de relojes y otros objetos.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

MENENDEZ, Cesáreo, natural de Tolinas, domiciliado últimamente en Langreo, soltero, obrero, de 26 años de edad, quien usa también el nombre de Jesús Martínez Arias, procesado por estafa y falsificación de documento privado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Laviana para ser indagado.

3.67e